



Morelia, Michoacán a 15 de julio de 2026.
Oficio Número: **SAF/DGA/DRH/0148/26.**

Asunto: Contestación a oficio por requerimiento de Información.

ALEJANDRO ESTRADA SALINAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número CTAIP/135/26, que remite la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo por medio del cual se envió a este Departamento a mi cargo copia simple de la solicitud de Acceso a la Información Pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **160342126000092**, me permito informar que, las actividades del personal de confianza, responden a las funciones y necesidades de apoyo legislativo de las y los Diputados integrantes de este Congreso del Estado. Siendo que, las actividades del personal de confianza, se encuentran sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios, norma que regula las relaciones laborales entre los trabajadores al servicio del Estado por un lado y por el otro al Poder Legislativo del Estado, de acuerdo a su artículo primero. Por otro lado, con fundamento en el artículo 5º: *"se entenderá como trabajadores de confianza todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, fiscalización de orden general dentro de las Dependencias o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad"*. Siguiendo ese mismo orden de ideas, las metas, objetivos, indicadores, entregables o productos institucionales asociados al desempeño de la ciudadana en mención, así mismo el horario que cumplen los trabajadores adscritos a este Congreso del Estado, consiste en una jornada laboral de ocho horas, cuya administración responde a las necesidades de la oficina a consideración de su superior jerárquico.

Por último, atendiendo a su solicitud, informo a usted que, las personas que autorizaron la contratación de la ciudadana requerida, lo fueron los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, del mismo Poder Legislativo.

Lo anterior, con la finalidad de con ello dar cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE:



**L.A.G.P. DANIEL ZARATE ESCOBAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**